



FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA : 14 de Octubre del 2021
TIPO DE AUDITORÍA : De Cumplimiento
ENTIDAD AUDITADA : INSTITUTO NICARAGÜENSE DE
SEGURIDAD SOCIAL (INSS)
CÓDIGO DE RESOLUCIÓN : RÍA-UAI-1594-2021
TIPO DE RESPONSABILIDAD : Ninguna

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno. Las nueve y cuarenta y seis minutos de la mañana.

ANTECEDENTES:

Al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), se le practicó auditoría de cumplimiento a la gestión de trámites y pagos de asignaciones familiares, por pensión de vejez en la Delegación “José Benito Escobar” del INSS en Managua, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte; y para tal efecto el auditor interno de la entidad auditada, emitió el informe de auditoría de cumplimiento de fecha catorce de octubre del año dos mil veintiuno, con referencia **IN-005-014-21**. Cita el precitado informe que la labor de la auditoría, se ejecutó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, en lo aplicable a ese tipo de auditoría y sobre la base de lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado. Que durante el curso del proceso administrativo de auditoría se dio la tutela y garantía del debido proceso y se cumplió a cabalidad con las diligencias mínimas del mismo, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Nicaragua y la referida ley orgánica de este ente fiscalizador, se les notificó el inicio de la auditoría a los servidores públicos vinculados con el alcance la auditoría, siendo éstos los señores: **Otoniel Marengo Morales**, director de la Delegación “José Benito Escobar” INSS; **Claudia Concepción Barboza Reyes**, subdirectora de la Delegación “José Benito Escobar” INSS; **Nubia del Carmen Jirón Sequeira**, coordinadora de prestaciones económicas; **María de los Ángeles Aguilar Martínez**, coordinadora administrativa financiera; **Sughey del Carmen Porta Molina**, jefa del Centro de Pagos; **Yamileth del Socorro Ulloa Reyes**, excoordinadora administrativa financiera; **Carmen María Mora Morales**, directora general de prestaciones económicas; **Néstor Javier Monge López**, director general de administración; **Rafael Martín Rivas Ramírez**, director general de operaciones financieras y **Sandra Lorena Ruíz Romero**, directora de la División de Contabilidad, todos del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social. De conformidad con el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, se mantuvo constante comunicación con los servidores públicos relacionados con las operaciones; y conforme lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), se dieron a conocer los resultados preliminares de auditoría en fecha treinta de agosto del año dos mil veintiuno, a los servidores públicos relacionados con las operaciones.



RELACIÓN DE HECHO:

Refiere el informe que los objetivos específicos de la labor de auditoría consistieron en: **1)** Evaluar la estructura y funcionamiento de los sistemas de administración y de control interno implementado, para la gestión de trámites y pagos de asignaciones familiares por pensiones de vejez en la Delegación. **2)** Comprobar si las actividades realizadas en la gestión de trámites y pagos de asignaciones familiares por pensiones de vejez, están debidamente registradas y soportadas con la documentación de respaldo suficiente y apropiado. **3)** Determinar el cumplimiento de las autoridades aplicables a la materia en cuestión; y **4)** Identificar hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Después de aplicar los procedimientos de rigor, los resultados conclusivos están acorde con los objetivos de la auditoría, de tal manera que: **A)** Se comprobó que la estructura y funcionamiento de los sistemas de administración y de control interno implementado, a la gestión de trámites y pagos de asignaciones familiares por pensiones de vejez, en la Delegación “José Benito Escobar” del INSS en Managua, fue satisfactorio. **B)** Las actividades realizadas para la gestión de trámites y pagos de asignaciones familiares por pensiones de vejez, en la Delegación “José Benito Escobar” del INSS en Managua, fueron debidamente registradas y soportadas con la documentación de respaldo suficiente y apropiada, determinando resultados satisfactorios. **C)** Se comprobó el cumplimiento de las autoridades aplicables en la materia en cuestión, concluyendo que se cumplió con las leyes, normas y regulaciones aplicables; y **D)** No se determinaron incumplimiento de ley.

CONSIDERACIONES DE DERECHO:

La Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en su artículo 9, numeral 5) establece como atribución a esta entidad fiscalizadora evaluar los planes y la calidad de las auditorías efectuadas por las Unidades de Auditoría Interna. Adicionalmente, el artículo 43, párrafo tercero de la precitada ley orgánica dispone que la auditoría gubernamental será practicada por la Contraloría General de la República, por las Unidades de Auditorías Internas y las Firmas Privadas de Contadores Públicos Independientes, previamente autorizadas. Que en materia de auditoría gubernamental practicada por las Unidades de Auditoría Interna, el artículo 65 de la misma ley orgánica estatuye que los informes de las Unidades de Auditoría Interna, serán firmados por el auditor interno, y dirigidos a la máxima autoridad de la entidad u organismos, copia de tales informes será enviada simultáneamente a la Contraloría General de la República, para los efectos que a ella corresponden. Establecidas las bases legales para las labores de auditorías ejecutadas por las Unidades de Auditoría Interna de la administración pública y conforme el artículo 95, de la ya mencionada ley orgánica que establece como facultad de la Contraloría General de la República pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta ley, y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas



operaciones o actividades. En el presente caso, el informe de auditoría de cumplimiento objeto de la presente resolución administrativa, cumple con los presupuestos, requisitos y procedimientos que establece tanto la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República como las Normas de Auditoría Gubernamental; y en vista que los resultados de la auditoría no revelan ningún hallazgo de control interno ni de incumplimiento de ley, dado que en las operaciones auditadas se cumplió con el marco legal que las rige.

POR LO EXPUESTO:

De conformidad con los artículos 9, numeral 1) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la ley les confiere, acuerdan:

PRIMERO: Admitir el Informe de Auditoría de Cumplimiento de fecha catorce de octubre del año dos mil veintiuno, con referencia **IN-005-014-21**, emitido por el auditor interno del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**, derivado de la revisión practicada a la gestión de trámites y pagos de asignaciones familiares por pensión de vejez, en la Delegación “José Benito Escobar” del INSS en Managua, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte.

SEGUNDO: No hay mérito para establecer ningún tipo de responsabilidad a los auditados, señores: **Ottoniel Marengo Morales**, director de la Delegación “José Benito Escobar” INSS; **Claudia Concepción Barboza Reyes**, subdirectora de la Delegación “José Benito Escobar” INSS; **Nubia del Carmen Jirón Sequeira**, coordinadora de prestaciones económicas; **María de los Ángeles Aguilar Martínez**, coordinadora administrativa financiera; **Sughey del Carmen Porta Molina**, jefa del Centro de Pagos; **Yamileth del Socorro Ulloa Reyes**, excoordinadora administrativa financiera; **Carmen María Mora Morales**, directora general de prestaciones económicas; **Néstor Javier Monge López**, director general de administración; **Rafael Martín Rivas Ramírez**, director general de operaciones financieras y **Sandra Lorena Ruíz Romero**, directora de la División de Contabilidad, todos del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS).

TERCERO: Remitir la certificación de lo resuelto a la máxima autoridad del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social para lo que corresponda.

Esta resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que, de la revisión de otros documentos no tomados en



cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la ley. La presente resolución administrativa está escrita en cuatro (04) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en sesión ordinaria número mil doscientos cincuenta y ocho (1258) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, notifíquese y publíquese.**

Dra. María José Mejía García
Presidenta del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Vicepresidente del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

MFCM/MLZ/LARJ
M/López